

Alicante, a 15 de Mayo del 2017

<b>De :</b>	<b>Pere Llorens. Jefe S. UCE-Urgencias, UHD. Hospital General de Alicante</b>
-------------	---

<b>A :</b>	<b>Médicos Adjuntos del Servicio de Urgencias Generales-UCE y médicos residentes que realizan actividad en el Servicio de Urgencias Generales</b>
------------	---

<b>Asunto :</b>	<b>VIOLENCIA DE GÉNERO: Actuaciones y datos obligatorios que deben aparecer en el Informe de Alta de Urgencias (SUH), en pacientes atendidas por violencia de género</b>
-----------------	--

En todas las pacientes que sean atendidas por Violencia de Género (sospechada o confirmada) es necesario:

- 1) Se debe realizar, como en todo paciente, la valoración diagnóstica y el tratamiento urgente de las lesiones pertinentes.
- 2) En el apartado o campo “ Tratamiento “ del Informe de Alta de Urgencias:
  - a. Se registran los tratamientos (farmacológicos, ortopédicos...) prescritos para sus lesiones.
  - b. Si la paciente es dada de alta del hospital, se deriva siempre con carácter preferente a control por su Médico de Atención Primaria y especialistas de zona si procede.
- 3) En el apartado o campo “ Tratamiento “ del Informe de Alta de Urgencias, es necesario dejar constancia por escrito que se han llevado a cabo las siguientes cuatro medidas o actuaciones:

3. A) Se han cumplimentado:

- documento SIVIO
- parte de lesiones (escribir tan solo en el parte de lesiones la anotación "SIVIO")

Y se han entregado ambos documentos al administrativo de Admisión de Urgencias Generales.

3. B) Si la paciente viene acompañada por un miembros de fuerzas Seguridad, se deja reflejado en el Informe de Alta de Urgencias, especificando de qué cuerpo seguridad se trata (Policía Nacional, Policía Local, Guardia Civil...)

Si la paciente no viene acompañada por un miembro de fuerzas de seguridad, es necesario contactar a través de centralita telefónica (y dejar constancia por escrito en el Informe de Alta de Urgencias) con:

- Policía Nacional o bien
- Policía Local.

3. C) Se le ha ofertado el contacto con el "*Centro Mujer 24 Horas de Alicante*", a través del teléfono 900 580 888 ó del 016.

Y la paciente ha tomado la siguiente decisión: declina nuestra oferta / acepta nuestra oferta (en cuyo caso le facilitamos el contacto desde el Servicio de Urgencias)

Se hace constar en el Informe de Alta de Urgencias la decisión adoptada por la paciente.

3. D) Se ha realizado interconsulta con carácter preferente a la Trabajadora Social de nuestro centro:

- i. A través de Orion-Clinic: pestaña de peticiones, gestor de solicitudes, en la pestaña de consulta y técnicas.
- ii. Se realiza siempre: 24 horas, 7 días de la semana y 365 días del año.
- iii. No hay que esperar respuesta urgente, se procede al alta o ingreso de la paciente según proceda.

iv. La trabajadora social cuando reciba la interconsulta, ya realizará los trámite pertinentes.

4) Para facilitar el registro por escrito de las cuatro medidas antedichas (3.A + 3.B + 3.C + 3.D) en el Informe de Alta de Urgencias, existen unas macros o ayudadores.

Si nos colocamos con el cursor en el campo o apartado “ Tratamiento ” del Informe de Alta de Urgencias (Orion-Clinic) en los ayudadores (parte derecha de la pantalla, “tratamiento al alta”, en la pestaña “sección”) encontraremos una macro con el nombre “VIOLENCIA DE GENERO” donde encontrareis estos 4 epígrafes que se pueden copiar-pasar directamente al informe, y son editables.

5) Toda paciente atendida por Violencia de Género debe ser supervisada siempre por un médico Adjunto del Servicio de Urgencias.

Atentamente

Fdo: Pere Llorens  
Servicio de Urgencias-UCE y UHD  
Alicante a 15 de Mayo del 2017

